



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GALACELL S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PUERTO AYORA, CANTÓN SANTA CRUZ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GALACELL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 3 de octubre de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06-G-IJ-0007150** el 6 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de octubre de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GALACELL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de febrero de 2010, ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0003638** de **4 JUN 2010**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rolando Leonel Jaramillo Espín, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0003638** de **4 JUN 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GALACELL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GALACELL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ... y su domicilio principal la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas".

[Handwritten signature]
MMP/VAP
Coralia

Guayaquil,

4 JUN 2010

[Handwritten signature]
Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

